

**Ampliación de la información facilitada en el Informe Anual
de Gobierno Corporativo de GAMESA CORPORACIÓN
TECNOLÓGICA, S.A. correspondiente al ejercicio 2012**



1. Información relativa a la sección A.2. incluida en el apartado G del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2012:

Se añade, al final de primer párrafo de la sección A.2 del apartado G, el siguiente contenido:

“Se hace constar expresamente que según los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la compañía DIMENSIONAL FUND ADVISORS LP mantiene una posición accionarial por encima del 3% en el capital social de GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. y por lo tanto su carácter de accionista significativo.”

2. Información relativa a la sección C.2. incluida en el apartado G del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2012:

Se añade, en el apartado G, la siguiente información complementaria en relación a la sección C.2.:

“Se señala asimismo que el importe atribuido a “Servicios recibidos” de IBERDROLA, S.A., incluido en la citada Nota 31 de la Memoria Consolidada, corresponde al suministro eléctrico para instalaciones del Grupo Gamesa por parte de IBERDROLA, S.A., si bien dicho importe no se ha incluido en la sección C.2 al no merecer la consideración de relevante.”

3. Información incluida en la sección B.1.5 del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2012:

En cuanto a los motivos de cese de los Consejeros que han cesado de sus cargos antes del término de su mandato incluidos en la sección B.1.5, se amplía la información recogida, tal y como se indica a continuación:

Nombre del consejero	Motivo del cese
Calvet Spinatsch, Jorge	Cese como Presidente del Consejo de Administración por decisión del citado órgano y posterior dimisión como Consejero por motivos personales
Fernández-Lerga Garralda, Carlos	Motivos personales
IBERDROLA, S.A.	Cambio de representación por un Consejero Dominical



4. Información incluida en el apartado F de la "Información Adicional al Informe Anual de Gobierno Corporativo 2012 de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. de conformidad con el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores":

El apartado F de la "Información Adicional al Informe Anual de Gobierno Corporativo 2012 de GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. de conformidad con el artículo 61 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores" indica que el Presidente y Consejero Delegado y algunos de los miembros del comité directivo de la Compañía tienen reconocido contractualmente el derecho a percibir compensaciones económicas en caso de extinción de la relación por causa imputable a la Compañía, y en algún caso también por acaecimiento de circunstancias objetivas, como puede ser el cambio de control; y que la compensación económica pactada por dicha extinción consiste, dicho en términos generales, en el pago de la retribución correspondiente a periodos distintos, hasta un máximo de dos anualidades, dependiendo de las circunstancias personales, profesionales y del tiempo en que se firmó el contrato.

En la Nota 29 de la Memoria Consolidada que se integra en las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 se indica que el máximo de anualidades que pueden recibir el Presidente y Consejero Delegado y los miembros del comité directivo de la Compañía que tienen reconocido el derecho anteriormente mencionado, es de tres.

La discrepancia entre ambos textos, Informe Anual de Gobierno Corporativo y Memoria Consolidada, se deriva del hecho de que el que fue Presidente y Consejero Delegado de la Compañía hasta el día 23 de mayo de 2012 tenía reconocido el derecho a percibir compensaciones económicas hasta un máximo de tres anualidades, y sin embargo el nuevo Presidente y Consejero Delegado de la Compañía que lo es desde el día 23 de mayo de 2012 tiene derecho a percibir compensaciones económicas hasta un máximo de dos anualidades.